



**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO:  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

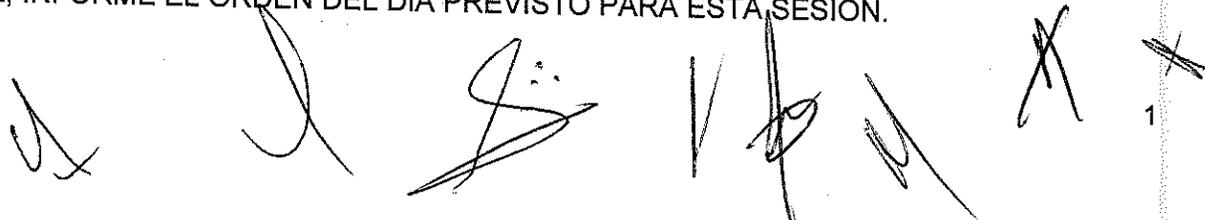
---

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** BUENOS DÍAS COMPAÑERA SÍNDICO MUNICIPAL, ESTIMADAS Y ESTIMADOS REGIDORES, AMABLE CONCURRENCIA Y PÚBLICO QUE NOS SIGUE EN REDES SOCIALES, SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CONVOCADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 90 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 33 FRACCIÓN II, 39 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. SECRETARIO GENERAL REALICE EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

**HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ; MANIFESTANDO:** CON GUSTO CIUDADANA PRESIDENTA, PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA: CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; PRESENTE. CIUDADANA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL; PRESENTE. CIUDADANO SAULO AGUILAR BERNÉS, PRIMER REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA CINDY LIVIER YAH MAY, SEGUNDA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO, TERCER REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA, SEXTA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO SANTIAGO AJA VACA, SÉPTIMO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER, OCTAVA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO, NOVENO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN, DÉCIMO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANO ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; INASISTENCIA. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO, DÉCIMA CUARTA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; PRESENTE. **CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL LE INFORMO QUE ASISTEN A ESTA SESIÓN, LA SÍNDICO MUNICIPAL Y CATORCE REGIDORES, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE ESTA SESIÓN, ES CUANTO.**

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** SOLICITO A LOS PRESENTES SEAN TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 PÁRRAFO II Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VIERNES, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, Y EN VIRTUD DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL, DECLARO FORMALMENTE INSTALADA Y ABIERTA ESTA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, FAVOR DE OCUPAR SUS ASIENTOS. CIUDADANO SECRETARIO GENERAL, INFORME EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN.



1



**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

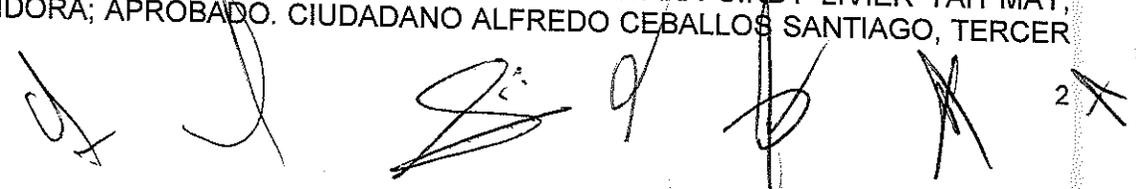
**HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE HA PREVISTO PARA ESTA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA;
4. LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO;
5. LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO;
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA.

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** SE HA INFORMADO DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN AL ORDEN DEL DÍA, MISMOS QUE SE SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN POR SI ALGUIEN DESEA REALIZAR ALGUNA INTERVENCIÓN AL RESPECTO. NO HABIENDO INTERVENCIONES, CIUDADANO SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO.

**HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANO SAULO AGUILAR BERNÉS, PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA CINDY LIVIER YAH MAY, SEGUNDA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO, TERCER



2

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA, SEXTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO SANTIAGO AJA VACA, SÉPTIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOGER, OCTAVA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO, NOVENO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN, DÉCIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO; DÉCIMA CUARTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; APROBADO.

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD**. TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SECRETARIO GENERAL, PROCEDA A SU DESAHOGO

**HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO; (TOMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO UNO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA).

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** TODA VEZ QUE HEMOS ESCUCHADO LA LECTURA DEL INICIATIVA PRESENTADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEEN MANIFESTARSE; SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO;

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO; DÉCIMA CUARTA REGIDORA; MANIFESTANDO:** MUCHÍSIMAS GRACIAS, CON EL PERMISO, PRESIDENTA, SECRETARIO SÍNDICO Y COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. EL DÍA DE HOY. BUENO, EN PRIMERO, SALUDAR A LA CIUDADANÍA QUE NOS VE A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES EL DÍA DE HOY, DESAFORTUNADAMENTE, DE MANERA URGENTE Y O OBVIA RESOLUCIÓN, ESTAMOS EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN DONDE SE VAN A TOMAR DECISIONES QUE BIEN O PUEDEN BENEFICIAR O QUE PUEDEN AFECTAR A LA CIUDAD. YO CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES, ME GUSTARÍA, EN PRIMER ADELANTAR MI POSTURA ANTE ESTA INICIATIVA QUE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, EH, DEBIÓ LLEGAR MUCHÍSIMO ANTES. NO SON TEMAS QUE CONSIDERO SE DEBEN DE SOCIALIZAR. SE TIENEN QUE DAR A CONOCER CON LA CIUDADANÍA DE OTHÓN P. BLANCO Y QUE, BUENO, DESAFORTUNADAMENTE, NO SE HIZO DE ESA FORMA QUE SI BIEN SE SOCIALIZÓ CON CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO Y LO CUAL TAMBIÉN

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

---

AGRADEZCO PORQUE PUDE MANDAR MIS OBSERVACIONES Y MIS COMENTARIOS EN CUANTO A ESTA INICIATIVA HOY, LO QUE SE PLANTEA Y MÁS BIEN LO QUE NOS PLANTEARON EN UNA DE LAS REUNIONES PREVIAS QUE DESAFORTUNADAMENTE NO FUE PÚBLICA, ES QUIEN NO IBA A VER AUMENTOS DE NADA QUE NO IBA A VER NUEVOS IMPUESTOS. QUE NO IBAN A EXISTIR NUEVOS DERECHOS Y QUE TAMPOCO IBA A VER ALGO QUE DAÑE A NUESTRA SOCIEDAD OTHONENSE. SI BIEN Y COMO FISCALISTA RECONOZCO Y SÉ QUE ES FUNDAMENTAL CONTRIBUIR A LA HACIENDA PÚBLICA, TAMBIÉN LO ES, Y ES MUY IMPORTANTE ESTABLECER CLARO CUALQUIER COBRO DE CONTRIBUCIÓN CON TOTAL APEGO A LA LEGALIDAD, A LA EQUIDAD Y A LA PROPORCIONALIDAD, QUE SON PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DERECHO FISCAL. PERO SOBRE TODO AMIGAS Y AMIGOS CON SENSIBILIDAD SOCIAL, HOY ESTAMOS AQUÍ REPRESENTANDO LA CAUSA DE LAS Y LOS CIUDADANOS. LOS INTERESES DE LOS OTHONENSES. SABEMOS MUY BIEN QUE ES IMPORTANTE Y ES FUNDAMENTAL LA RECAUDACIÓN HACIA NUESTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PORQUE TENEMOS QUE TRABAJAR JUSTAMENTE EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE NOS DEMANDA LA CIUDADANÍA. SIN EMBARGO, TENEMOS QUE PONERNOS SIEMPRE EN LOS ZAPATOS DE LAS Y DE LOS CIUDADANOS. HOY SE TOCA LOS TEMAS TAN IMPORTANTES QUE HOY SÍ QUIERO SOCIALIZAR Y QUE HOY, AUNQUE VENGAN Y NOS DIGAN UNA COSA, EN LAS REUNIONES SE VIERON OTRAS COSAS, UNA Y ALGO MUY IMPORTANTE Y QUE LA GENTE QUE NOS VA A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y LA GENTE QUE ESTÁ AQUÍ QUE ME CONOCE, SABE QUE UNA DE LAS CAUSAS PRINCIPALES QUE TENGO COMO CIUDADANA ES PROMOVER EL DEPORTE Y QUE, DESAFORTUNADAMENTE, NO ESTOY EN CONTRA DE CUANDO SE TENGAN FINES DE LUCRO, CLARO QUE SI LOS ESTADIOS SE USAN PARA OTROS FINES, CLARO QUE SÍ SE TIENEN QUE HACER LOS COBROS PERTINENTES PARA PODER DARLE LA CONSERVACIÓN. PERO CREO QUE HOY, EN ESTA INICIATIVA SE ESTABLECE UN NUEVO COBRO QUE, SI BIEN POR COSTUMBRE SE VENÍA HACIENDO Y QUE NO ESTABA DENTRO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL CONTEMPLADA, EL DÍA DE HOY, YA SE TENGA QUE COBRAR POR EL USO DE LOS ESTADIOS O DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS QUE SON DEL AYUNTAMIENTO Y QUE, DESAFORTUNADAMENTE, SON MÁS DE 40 ESPACIOS DEPORTIVOS QUE, SINCERAMENTE MUCHÍSIMA GENTE LO HACE DE MANERA ALTRUISTA PARA SU USO, PARA PODER PROMOVER EL DEPORTE Y QUE HOY SE QUIERE ESTABLECER EL COBRO DE ESTE DERECHO PARA EL USO DE ESTOS ESPACIOS DEPORTIVOS, NO LO VEO JUSTO, UNO O UNA QUE FUE DEPORTISTA EN SU VIDA, SABE LOS ESFUERZOS QUE HACEN LOS ENTRENADORES, QUE ELLOS MISMOS SE COMPRAN SU MATERIAL DEPORTIVO, QUE SI BIEN MUCHOS TIENEN QUE SACAR PARA PODER COMPROBAR O PARA PODER COBRAR PARA EL USO O PARA PODER CONSERVAR LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, NO SE ME HACE JUSTO QUE HOY SE QUIERE ESTABLECER ESTOS PAGOS Y AUNQUE HOY NOS VENGAN A DECIR QUE SOLO SE VA A USAR PARA LIGAS O PARA EL USO DE ESTADIOS AQUÍ EN ESTA INICIATIVA SE ESTÁ CONTEMPLANDO EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS. ENTONCES YO AQUÍ SÍ, PIDO MUCHA SENSIBILIDAD, OTRO DE LOS PUNTOS Y DONDE MANDÉ MIS OBSERVACIONES Y QUE ES UN TEMA QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO NO SÓLO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, SINO SE DISCUTE DESDE LA ADMINISTRACIÓN PASADA QUE SABEMOS QUE HUBO UNA CONTINGENCIA QUE NOS AFECTÓ A TODAS Y A TODOS Y SOBRE TODOS LOS COMERCIOS CHETUMALEÑOS, QUE HOY LOS MERCADOS LO HAN SOLICITADO. Y QUE HAN PEDIDO Y QUE, SI BIEN TOMARON ACUERDOS DURANTE EL MES DE MAYO, HOY, QUE SIGAMOS USANDO LA PALABRA RENTA PARA NUESTROS AMIGOS LOCATARIOS, CUANDO BIEN YO PRESENTÉ UNA INICIATIVA QUE TODAVÍA SE VA A VER O SE VA A LEER DESPUÉS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ESTAMOS APROBANDO ALGO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, DEBEMOS DE

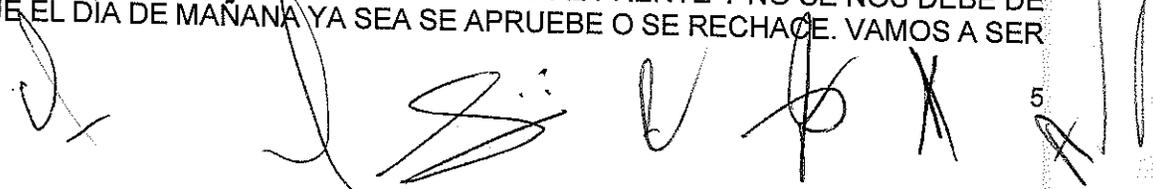




**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

---

CONSIDERAR LA OPINIÓN DE TODAS Y DE TODOS. MI PAPEL AQUÍ ES POR LA CIUDADANÍA. NO ES UN PAPEL DE OPOSICIÓN. ES UN PAPEL DE CIUDADANA QUE ESTÁ PREOCUPADA POR CÓMO ESTÁN LOS INGRESOS DE LOS MERCADOS. YO LE PIDO A LA CIUDADANÍA QUE SE VAYA A SENTAR UN DÍA A UNO DE LOS LOCALES DE LOS MERCADOS Y VEAN CUÁNTO SE SACA DE INGRESO EN UN DÍA O EN UNA SEMANA, ZAPATERÍAS QUE NO VENDEN ABSOLUTAMENTE NADA EN UNA O DOS SEMANAS Y QUE HOY NO NOS PONGAMOS EN LOS ZAPATOS DE ELLOS Y DARLES Y DECIRLES O DARLES A CONOCER QUE ESTAMOS VIENDO POR EL BIEN DE ELLOS. DESAFORTUNADAMENTE, PRESIDENTA, NO TOMARON EN CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS QUE YO MANDÉ PARA QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS. CREO QUE ESTO ES UN CABILDO DONDE LAS OPINIONES DE TODAS Y TODOS, VALEN, SÉ QUE MUCHAS VECES SE HACEN, PERO CREO QUE LAS CAUSAS Y EL PONERNOS EN LOS ZAPATOS DE LA CIUDADANÍA CON SENSIBILIDAD SOCIAL DEBERÍA DE SER SIEMPRE. OTRA DE LAS COSAS QUE SE CONTEMPLA Y QUE A LO MEJOR LA CIUDADANÍA DESCONOCE Y QUE SON NUEVOS COBROS QUE SE VAN A HACER EL TEMA DEL DERECHO POR LA URBANIZACIÓN. QUIERO DEJAR CLARO QUE, SI BIEN ES MUY IMPORTANTE TOCAR ESTE TEMA, NUESTRA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LA ACTUAL LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO NOS DICE EN SU TRANSITORIO SEGUNDO QUE EN TANTO EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PERMANEZCAN ADHERIDOS. NO SE NOS OLVIDE EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL. QUÉ ES LO QUE DICE HASTA DÓNDE PODEMOS COBRAR Y HASTA DÓNDE NO, PESE A QUE TENGAMOS COMPETENCIAS. Y SABEMOS QUE ESTE SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL ES LO QUE NOS PERMITE PODER ADHERIRNOS Y PODER CONTEMPLAR CIERTOS PROGRAMAS QUE BIEN NOS PUEDEN BENEFICIAR PRESUPUESTO QUE NOS PUEDE, EH BENEFICIAR Y QUE DESAFORTUNADAMENTE, NO NOS ESTAMOS YENDO A LO TÉCNICO, POR ESO SIEMPRE HE DICHO QUE LA DISCUSIÓN DE UNA LEY DE HACIENDA O DE UN PROYECTO QUE SE VA A PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO. Y TAMBIÉN EN CUANTO AL TEMA DE LA LEY DE INGRESOS, NO ES ALGO DE DÍAS, ES ALGO QUE SE TIENE QUE PREVER DESDE ANTES, QUE SE TIENE QUE SOCIALIZAR ANTE LA CIUDADANÍA. Y OTRA DE LAS COSAS QUE TAMBIÉN QUISIERA DECIR, QUE, SI BIEN TOMARON EN CONSIDERACIÓN MI PUNTO EN CUANTO AL PRIMER ARTÍCULO QUE SE ESTÁ REFORMANDO, PERO TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE DARLE A CONOCER A LA CIUDADANÍA QUE TIENE NEGOCIOS Y SI ALGUNOS DE ACÁ TIENEN NEGOCIOS O LA CIUDADANÍA QUE NOS ESTÁ VIENDO, QUE SEPAN QUE TAMBIÉN LO QUE NO SE SOCIALIZÓ ES QUE SI YO YA CUMPLÍ CON MI PAGO DE PROTECCIÓN CIVIL, MI LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y MUCHOS OTROS IMPUESTOS FEDERALES, IMPUESTOS ESTATALES APARTE, TENGO QUE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. Y ADEMÁS TENGO QUE PAGAR LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PORQUE MIS TRABAJADORES, CLARO, DEBEN DE TENER IMSS, DEBEN DE TENER SEGURIDAD SOCIAL. BUENO, PUES AHORA, COMO SABEMOS, Y DESAFORTUNADAMENTE SABEMOS CÓMO ESTÁ LA SITUACIÓN DE CHETUMAL, AHORA QUEREMOS PONER SONIDO AFUERA DE NUESTROS NEGOCIOS. TAMBIÉN AHORA TENEMOS QUE PAGAR POR HORA, SI BIEN PUEDE HACER UNA AFECTACIÓN, PERO TAMBIÉN OIGAN, VAMOS A PONERNOS EN LOS ZAPATOS DE NUESTROS COMERCIOS LOCALES, QUE TAMBIÉN BRINDAN MUCHÍSIMO A NUESTRO MUNICIPIO Y QUE TAMBIÉN GENERAN EMPLEOS DESDE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES HASTA LOS GRANDES, HOY SÍ, SIENTO QUE NO SE TUVO ESA SENSIBILIDAD SOCIAL, QUE NO SE SOCIALIZO ANTES DE PRESENTAR ESTA INICIATIVA, QUE SI BIEN SE LE HIZO DE CONOCIMIENTO A LAS REGIDORAS Y A LOS REGIDORES Y A ESTOS INTEGRANTES DEL CABILDO. LA CIUDADANÍA ESTÁ PRIMERO Y LOS CIUDADANOS SIEMPRE DEBEN DE ESTAR AL CENTRO Y SUS CAUSAS AL FRENTE Y NO SE NOS DEBE DE OLVIDAR, PORQUE EL DÍA DE MAÑANA YA SEA SE APRUEBE O SE RECHACE. VAMOS A SER



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

JUZGADOS CADA UNO DE NOSOTROS POR ESTOS COBROS QUE SE ESTÁN HACIENDO. SE QUE ES MUY IMPORTANTE LA CONSERVACIÓN DE NUESTROS ESPACIOS DEPORTIVO. PERO HOY, ¿QUÉ VAN A DECIR LOS ENTRENADORES? ¿QUÉ VAN A DECIR LAS PERSONAS QUE PROMUEVEN EL DEPORTE? SI TAN SOLO EN UN AÑO, PORQUE ESO SE INFORMÓ, SI TAN SOLO EN UN AÑO SOLO SE DEDICARON A MANTENER CINCO ESPACIOS DEPORTIVOS, AHORA QUIEREN QUE YO QUE MANTENGO ESTE ESPACIO DEPORTIVO, TENGO QUE PAGAR POR HORA. Y SI ES CON ALUMBRADO TODAVÍA MUCHO MÁS, DE VERDAD QUE ES UNA PENA. YO ME SIENTO AFECTADA Y AFECTADA, NO POR MÍ Y TAMBIÉN POR LA CIUDADANÍA, QUE DESCONOCE LO QUE HOY O SE VA A PROBAR O SE VA A RECHAZAR. PONGÁMONOS, REPITO, NUEVAMENTE EN LOS ZAPATOS DE LA CIUDADANÍA Y POR MÁS DE QUE QUIERAN JUSTIFICAR, SABEMOS QUE MUCHAS VECES Y POR ESO YO ESTOY AQUÍ COMO CIUDADANA, REPRESENTANDO LA CIUDADANÍA. MUCHAS VECES LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS SE HACEN A MODO, ME CONSTA Y LO SÉ, Y HOY ES LO QUE YO NO QUIERO PERMITIR, AUNQUE DIGAN QUE SE ESTÁ HACIENDO DE ALGUNA FORMA, SABEMOS QUE EXISTEN LAGUNAS LEGALES Y ESAS LAGUNAS LEGALES NOS VAN A AFECTAR DESPUÉS DE MUCHO TIEMPO. Y YA, POR ÚLTIMO, PARA TERMINAR OTRO PUNTO PARA QUE LA CIUDADANÍA TAMBIÉN ESTÉ CONSCIENTE. Y AUNQUE AQUÍ VENGAN A RESULTAR TODO LO QUE ESTOY DICHIENDO, QUIERO DECIRLES QUE TAMBIÉN EN CUANTO AL TEMA DEL IMPUESTO PREVIA, ANTES QUE NOS DECÍA LA LEY DE HACIENDA O, BUENO, QUÉ NOS DICE TODAVÍA LA LEY DE HACIENDA QUE PREVIO ACUERDO DEL MUNICIPIO, NOSOTROS PODRÍAMOS GENERAR CIERTOS ESTÍMULOS FISCALES Y QUE ANTES DEL MES DE ENERO ÍBAMOS A TENER UN DESCUENTO DEL VEINTICINCO POR CIENTO DE DESCUENTO, QUE HASTA ESTA ADMINISTRACIÓN. EL ÚLTIMO ACUERDO FUE APROBADO. CLARO QUE SÍ. PERO AHORA ESTE PÁRRAFO EN DONDE NOS PERMITE GENERAR ESTOS ESTÍMULOS FISCALES SE ESTÁ ELIMINANDO DE NUESTRA LEY DE HACIENDA, ¿Y POR QUÉ SE ESTÁ ELIMINANDO? BUENO, PUES AHORA LES PLATICO PARA QUE ANTES DEL MES DE ENERO, AHORA SÍ SE ESTABLEZCA. Y NO EXACTAMENTE TENGA QUE APROBARSE POR CABILDO, AHORA POR LEY VA A ESTAR. QUE VAMOS A TENER UN DESCUENTO DEL QUINCE POR CIENTO DESCUENTO, CUANDO A LA CIUDADANÍA SABE QUE ANTES DE ENERO SIEMPRE SE HA MANEJADO UN VEINTICINCO POR CIENTO DE DESCUENTO. SI BIEN HAY COSAS QUE CELEBRAR Y QUE NO CELEBRAR PORQUE YA VENÍA ASÍ, LO ÚNICO BUENO QUE PUEDO CELEBRAR ES QUE EL CONSEJO CIUDADANO DE CHETUMAL TUVO QUE PRESENTAR UNA SILLA CIUDADANA PARA QUE SE PUDIERAN CONTEMPLAR SUS PUNTOS ACÁ PARA EL CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO Y PARA QUE SE HAYA AUMENTADO EL NÚMERO DE UMAS DE LAS CASAS HABITACIÓN. PERO NO CELEBRAR QUE SIGAMOS AFECTANDO LA ECONOMÍA DE NUESTRAS FAMILIAS OTHONENSES Y OJALÁ COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TENGAMOS ESA SENSIBILIDAD SOCIAL. NO ESTOY EN DESACUERDO DE QUE GENEREMOS INGRESOS. DE LO QUE ESTOY EN DESACUERDO ES QUE NO SE SOCIALICE Y QUE AQUÍ EN UNA EXPOSICIÓN EN ESTE CABILDO, VENGAN Y NOS DIGAN QUE NO HAY NUEVOS COBROS, QUE NO HAY AUMENTOS, QUE NO HAY NUEVOS DERECHOS Y CLARO QUE SÍ HAY Y SI NOS PONEMOS A ANALIZAR, CLARO. CUIDEMOS SIEMPRE LA PROPORCIONALIDAD, LA EQUIDAD Y LA LEGALIDAD, QUE SON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS Y QUE, DESAFORTUNADAMENTE, CON EL FIN DE AFECTAR A UNAS POCAS PERSONAS HOY ESTAMOS AFECTANDO A MUCHAS. POR MI PARTE, SERÍA TODO Y ADELANTO, PRESIDENTA, MI VOTO EN CONTRA DE ESTA INICIATIVA. MUCHAS GRACIAS.

*[Handwritten signatures and marks]*

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: ALGÚN COMPAÑERO QUE QUISIERA HACER USO DE LA VOZ; BIEN, COMPAÑERA LIDIA, LE VOY A COMENTAR. AQUÍ EN ESTE CABILDO. CON TODO RESPETO, SE LO COMENTO. LOS ESTUDIOS SE LLEVAN Y TIENEN TODA LA LIBERTAD DE HACERLO, CUANDO QUIERAN Y LO REQUIERA. TIENEN DESDE QUE ENTRAMOS LA OPORTUNIDAD DE METER SUS INICIATIVAS. CLARO QUE HAY QUIENES TAMBIÉN METEN INICIATIVAS EN FASTRAC Y QUIEREN QUE SE LES APRUEBE EN FASTRAC, ESO TAMPOCO ES CORRECTO. Y ESO TAMBIÉN SE DEBE DE MENCIONAR. USTED ACUDIÓ ANTE UNA SERVIDORA PARA ESTUDIAR EL TEMA DE LOS MERCADOS. FUE Y DEBO DECIRLO TODAS Y A TODOS. LA PRIMERA REGIDORA QUE ACUDIÓ PARA ESTUDIAR EL TEMA DE LOS MERCADOS Y LO HIZO ANTES DE LAS CAMPAÑAS. DESPUÉS USTED SE AUSENTÓ, SE FUE A CAMPAÑA Y VINO OTRA PERSONA EN SU LUGAR QUE ESTUVO DE ACUERDO CON LO QUE SE APROBÓ AQUÍ. Y DESPUÉS DE ESO SE TUVIERON VARIOS MESES TAMBIÉN PARA PODER METER CUALQUIER PUNTO DE VISTA QUE QUISIERAN TRATAR. PERO NO FUE ASÍ. SE METEN INICIATIVAS FASTRAC TAMBIÉN PARA QUE SE PUEDAN TRATAR DE ESA FORMA. ESO ES LO QUE TAMBIÉN SE LE DEBE DECIR A LA CIUDADANÍA. LAS Y LOS REGIDORES TIENEN LA OBLIGACIÓN. SÍ DE VIGILAR. Y YO NO VOY A PONERME A REFUTAR TODO, QUIZÁS LO QUE USTED DIJO, PERO SÍ ALGUNOS PUNTOS, POR EJEMPLO, LO DE. QUE ESTÁ MENCIONADO Y LO QUE LES DA, PORQUE HAY QUE DECIRLE A LA CIUDADANÍA LAS COSAS COMO SON. SE METE AQUÍ POR PETICIÓN DE UNO DE LOS REGIDORES, EL TEMA DEL COBRO DE ESTE, DE REGULAR VAMOS. EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN SE HACE REGULANDO LAS MALAS O LAS PRÁCTICAS QUE SE VIENEN HACIENDO. ¿QUÉ ES LO QUE PASA? LAS PERSONAS QUE CAMINAMOS, QUE ESTAMOS EN CAMPO, QUE VISITAMOS, QUE TOCAMOS PUERTAS, QUE VAMOS Y NOS PARAMOS. PUES SON LAS PRIMERAS PERSONAS A QUIENES SE NOS PASAN LAS QUEJAS, EN EL TEMA DE LOS CAMPOS Y NO NOS VA A DEJAR DE MENTIR LOS DEPORTISTAS. YO ALGUNA VEZ LO FUI, AUNQUE NO PAREZCA VERDAD, PERO ALGUNA VEZ LO FUI. NO SE HACEN COBROS. SE HACEN YA LOS COBROS. ¿QUÉ ES LO QUE PASA?, QUE CUANDO UNO LLEGA A UN CAMPO, LLEGA A UN ESPACIO DEPORTIVO. TE DICE ¡PRESIDENTA!, PERO SI YO ESTOY PAGANDO!, ¿POR QUÉ NO HAY LUZ? ¡PRESIDENTA!. SI YO ESTOY PAGANDO, ¿POR QUÉ NO HAY EL CUIDADO?, PRESIDENTA, SI YO YA ESTOY PAGANDO, RESULTA QUE NO ESTÁN PAGANDO AL AYUNTAMIENTO. LE ESTÁN PAGANDO A LOS ORGANIZADORES DE DICHSOS EVENTOS. AHORA, COMO ABOGADA REGIDORA LIDIA, DEBO COMENTARLE QUE EXISTE EL CONCEPTO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. NO PODEMOS NOSOTROS PRIMERO REGLAMENTAR ¿A QUÉ CAMPOS SÍ? ¿A QUÉ CAMPOS NO? SI NO EXISTE DICHO CONCEPTO DENTRO DE. EL PAZO QUE SE ESTÁ DANDO HOY, AMIGAS Y AMIGOS TIENEN, NOS VEN. ES PRECISAMENTE PARA QUE DERIVADO DE ELLO Y NO AL REVÉS, PORQUE NO EXISTE EL PODER PONERLE, EH, LEYES AL REGLAMENTO. ESO NO EXISTE NI AQUÍ, NI EN CHINA. PRIMERO SE HACEN LAS LEYES Y DESPUÉS SE REGLAMENTA CONCEPTO BÁSICO EN DERECHO. POSTERIORMENTE A ELLO SE REGLAMENTA. Y UNA VEZ REGLAMENTADO, UNA VEZ QUE HAYA LEYES, SE REGLAMENTA, ESTE CABILDO Y SOBRE TODO QUIEN ESTUVIERON LA OPORTUNIDAD DE PROPONER, DE DISCUTIR ESTOS TEMAS EN LA MESA. TIENE LA OBLIGACIÓN, QUIERE DECIR AQUÍ, QUE INSTRUYO A LAS DIRECCIONES RESPECTIVAS, COMO ES TESORERÍA, COMO ES DEPORTES, QUE SE SIENTEN EN MESAS DE TRABAJO CON LAS Y LOS REGIDORES SOBRE TODO CON LAS COMISIONES DE DEPORTES, PARA QUE SE PUEDA HACER UN REGLAMENTO Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SE COBREN AQUELLOS CAMPOS QUE, EH SON PARA USO DE DISPERSIÓN DE NUESTRAS JÓVENES Y DE NUESTROS JÓVENES. LO QUE SÍ NO SE VALE ES QUE QUIENES YA HACEN. PORQUE SÍ, HAY QUIENES HACEN NEGOCIO. NO PODEMOS DECIR QUE NO SERÍA HASTA

*[Handwritten signature]*



**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**  
**VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.**  
**INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

---

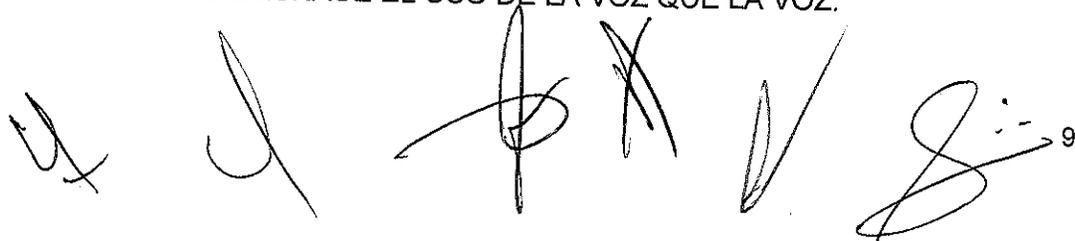
TAPAR EL SOL CON UN DEDO Y SERÍA SÓLO SENTARNOS Y PLANTARNOS AQUÍ Y QUERER DEFENDER LO INDEFENDIBLE, SERÍA CUESTIÓN DE QUERER HACER COSAS PARA CUBRIR A UNOS CUANTOS. Y ESO ES LO QUE NO VAMOS A ESTAR DE ACUERDO. Y YO, POR SUPUESTO, JAMÁS VOY A ESTAR DE ACUERDO QUE QUIENES YA LA ESTÁN HACIENDO NEGOCIOS Y QUE SE VUELVEN AMIGOS DE OTROS AMIGOS, VENGAN Y QUIEREN REGLAMENTAR ESO AQUÍ Y QUE NOSOTROS TENGAMOS QUE SER TAMBIÉN PALEROS DE AQUELLOS QUE YA ESTÁN HACIENDO USO Y NEGOCIOS CON TODOS LOS DEMÁS. ESO NO LO VOY A PERMITIR. ASÍ QUE PARA QUE ESO NO SE PERMITA, LO PRIMERO QUE TENEMOS QUE HACER ES EMPEZAR AQUÍ. Y EMPEZAR A LA CALLE Y EMPEZAR EN LA CASA Y EMPEZAR A PONER PUNTOS Y COMAS PARA QUE ESO NO OCURRA. LA CORRUPCIÓN NO ESTÁ PERMITIDA NI SIQUIERA DELIBERADAMENTE, AUNQUE NO EXISTA AQUÍ EN NUESTROS REGLAMENTOS, TENEMOS LA OBLIGACIÓN NOSOTROS DE VIGILAR QUE SE DEJEN DE HACER COBROS INDEBIDOS ALLÁ AFUERA. ESA ES NUESTRA RESPONSABILIDAD Y LA GENTE QUE QUIERA Y QUE PAGUE. PUES, QUE PAGUE. PERO QUE NO VENGAN Y NOS EXIJAN CUANDO AQUÍ NO LLEGA ESE DINERO, PARECIESE QUE NOSOTROS ESTAMOS ENCUBRIENDO. SEÑORAS Y SÍ, SEÑORES, TODAS ESTAS MALAS PRÁCTICAS, NO PUEDE SER POSIBLE QUE, TENIENDO LA OPORTUNIDAD, TENGAMOS QUE ENCUBRIR LAS MALAS PRÁCTICAS Y QUE TODAVÍA A QUIENES SE ATREVAN A DAR UN PASO A PODER REGULARLO, TENGAMOS QUE DECIRLE QUE SON UNOS MENTIROSO, CARAY.SÍ, TENGO QUE DECIRLO ASÍ, PORQUE HOY VOY A DEFENDER LO QUE HOY SE ESTÁ PROPONIENDO, Y YO NO ESTOY DE ACUERDO CON DECIR QUE VAMOS A AUMENTAR. LO QUE TENGO QUE DECIR ES QUE SE TIENE QUE REGLAMENTAR. Y HOY DEJO AQUÍ ESCRITO EN ESTAS HOJAS DE ESTA SESIÓN DE CABILDO QUE DESPUÉS YO MISMA HE DE FIRMAR, QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN REGIDORAS Y REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTA DE REGLAMENTAR ESTO Y NO PERMITIR MÁS COBROS INDEBIDOS DE LOS QUE SE ESTÁN HACIENDO ALLÁ AFUERA Y QUE SÓLO SON NEGOCIOS DE UNOS CUANTOS. NO DEBEMOS PERMITIR ESO. LOS NEGOCIOS DE UNOS CUANTOS ESO LO HAN DEJADO HEREDADAS PASADAS ADMINISTRACIONES. YO SÍ, ESTOY DE ACUERDO EN LO QUE USTED DICE, COMPAÑERA, QUE NO DEBEMOS DE PERMITIR QUE QUIENES USAN DE DISPERSIÓN PARA PRÁCTICAS PERSONALES PARA PODER IR A LA CASCARITA, QUE ESTO Y LO OTRO, YO SI ESTOY DE ACUERDO EN NO PERMITIRLO, PERO ESO ES TRABAJO DE TODOS Y DE TODAS AQUÍ LOS QUE ESTAMOS PRESENTES, EL PODER REGLAMENTAR. Y, REPITO, ES UN CONCEPTO DE LEY SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. EL REGLAMENTO SE DESPRENDE DE LA LEY. EN LO OTRO QUE ME ESTABA COMENTANDO COMPAÑERA Y VUELVO A REFERIR ¿CUÁNTO TIEMPO TIENE QUE NO SE ESTUDIÓ LO DEL CONSEJO CIUDADANO?, COMPAÑERAS, MÁS DE DOS MESES. ¿Y DIO A LUZ? CLARO QUE DIO A LUZ, PORQUE SE TUVO LA OPORTUNIDAD DE ESCUCHAR, DE METER, DE REGLAMENTAR, DE ESTUDIAR, DE DECIR SÍ, DE DECIR NO, DE BAJAR, DE SUBIR, DE HACER, DE DISCUTIR, DE DESMENUZAR PARA ENCONTRAR QUE NO COMETÍERAMOS UN DECREMENTO A LA HACIENDA PATRIMONIAL Y QUE TODO CASO TAMBIÉN LE DIÉRAMOS SOLUCIONES A LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS. PERO ESO, SE LLEVÓ MÁS DE DOS MESES, SI EN ESTE MEMENTO, SEÑORAS Y SEÑORES, QUISIÉRAMOS METER INICIATIVAS, NOSOTROS, ESTE REGLAMENTO, ESTA LEY QUE PRESENTÓ EL TESORERO, NO LA ESTUVO TRABAJANDO DESDE HACE UNA SEMANA. LA ESTUVO TRABAJANDO CON EL HISTÓRICO QUE HEMOS VENIDO ARRASTRANDO DE EGRESOS Y DE INGRESOS, Y TODO LO QUE HA VENIDO OCURRIENDO. POR SUPUESTO QUE, SI USTEDES VEN ALGO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DESDE EL MOMENTO, LLEVAMOS UN AÑO DE ADMINISTRACIÓN. ENTONCES, SI LLEVAMOS MÁS UN AÑO DE ADMINISTRACIÓN, NO ME DIGAN QUE SE VINIERON A DAR CUENTA HACE UN MES, PORQUE NO SE DIERON CUENTA HACE UN MES.

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

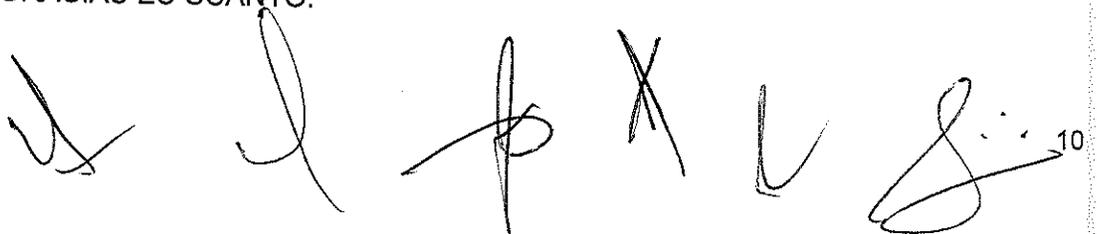
SE DIERON CUENTA DESDE HACE TIEMPO, Y TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR UNA INICIATIVA DESDE HACE TIEMPO, EN CUALQUIERA DE LOS TEMAS QUE SE ESTÁN TOCANDO HOY AQUÍ, Y PUDIERA EXTENDERME MÁS ALLÁ DE LOS MOTIVOS QUE SE HAN TOMADO PARA PODER LLEGAR HASTA ESTE PUNTO. PUDIERA TOMARME MÁS CON ELLOS, Y YO LES ASEGURO QUE TODO LO QUE ESTÁ AQUÍ, AMIGA, AMIGO, QUE NOS VE, QUE NOS SIGUE EN REDES SOCIALES. TODO ESTÁ HECHO. PRECISAMENTE PARA PODER SEGUIR TRABAJANDO AL RITMO QUE SE ESTÁ HACIENDO HASTA EL DÍA DE HOY QUE NOS FALTA, NUNCA HE DICHO LO CONTRARIO. NUNCA HE DICHO LO CONTRARIO. SÍ, CLARO QUE HACE FALTA. Y PRECISAMENTE POR ESO TENEMOS QUE PONERLE PIES Y CABEZA A LO QUE EXISTE PARA QUE PODAMOS DARLE MUESTRAS A LA CIUDADANÍA ES LO QUE MÁS NOS ESTÁ PIDIENDO. ES LO QUE MÁS EXIGE LA CIUDADANÍA, NUESTRA PRESENCIA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD. Y NO PODEMOS DECIR QUE ESTA ADMINISTRACIÓN ESTÁ DEDICADA A LASTIMAR, NO SEÑORES, PORQUE LO QUE MEJOR HEMOS HECHO ES DE SALIR EN PRO A DEFENDER. ES MÁS, HASTA NOS HEMOS ENCARGADO DE COSAS QUE NI SIQUIERA SON DEL AYUNTAMIENTO. AQUÍ MISMO, SE PRESENTÓ UNA PROBLEMÁTICA DE TAPAS DE LA COMISIÓN FEDERAL, DE CAPA Y LE DIMOS ATENCIÓN OPORTUNA Y ESTUVIMOS TAPANDO DE HECHO, LAS QUE NOS MANDABAN AQUÍ. SE HABLÓ DE UNA COLONIA DE COLONIAS EN ESPECÍFICO QUE SON DE NUESTRAS FAMILIAS, DE NUESTROS AMIGOS DE ARBOLEDAS. Y AQUÍ SE ESTUVO ATENDIENDO ESA PROBLEMÁTICA. ESO ES LO QUE YO NO VOY A ESTAR DE ACUERDO. Y LO DIGO CON ESTE TONO DE VOZ PORQUE ES EN EL MISMO TONO DE VOZ QUE ESTOY CONTESTANDO NORMALMENTE YO LES PIDO QUE SEAMOS MESUROSOS, PORQUE ESTAMOS ESCUCHANDO, POR QUE ESTAMOS CERCA. NOS VEMOS, NOS HABLAMOS, YO LES HE DICHO, ME PUEDE MANDAR EL MENSAJE EN EL MOMENTO QUE QUIERAN, CUANDO QUIERAN, CUANDO TENGAN UNA DUDA. Y PUEDO MOSTRAR MI TELÉFONO, EL MOMENTO, A VER CUÁNTOS MENSAJES Y LLAMADAS TENGO RESPECTO A SUS SOLICITUDES, SON PÚBLICOS LOS DOS TELÉFONOS QUE TENGO Y NO TENGO NADA. Y AQUÍ LOS PUDIERAN USTEDES CHECAR PARA VER CUÁNTOS MENSAJES Y LLAMADAS TENGO DE ALGUNOS DE USTEDES PARA DECIRME COSAS RESPECTO A LA LEY DE HACIENDA Y DE INGRESOS. PARA PODERME DECIR, TE LO DIJE ANTES Y NO, QUE NO SEA CIERTO, ACÁ SE LOS PUEDO MOSTRAR. NO SE VALE QUE DIGAN COSAS QUE NO SON. NO SE VALE. Y HE DE DEFENDER LO QUE SE DEFIENDE Y LO QUE NO TAMBIÉN EN SU MOMENTO LO TENGO QUE DECIR EN PARTICULARIDADES. NO ME TIEMBLA, NI ME TEMBLARÁ LA MANO PARA TRABAJAR Y HACER LAS COSAS COMO SE DEBEN. Y HE DADO LA CARA A LAS VECES QUE ME LO HAN PEDIDO. NO ME SÉ ESCONDER. ASÍ QUE VOY Y HE DE DEFENDER LO QUE HOY SE ESTÁN PROPONIENDO ACÁ, ¿QUÉ TENEMOS EL DEBER DE REGLAMENTARLO? SÍ ES CIERTO, ¿QUE LO VAMOS A HACER? SI ES CIERTO, Y VOY A SER LA PRIMERA EN PEDIR E INSTRUIR QUE ASÍ SE HAGA. DESPUÉS DE ESTA SESIÓN ASÍ SERÁ, PARA QUE TENGAMOS TODO EL TIEMPO QUE NECESITEMOS Y QUE NECESITEN PARA PODER HACERLO. NO SE VALE QUE DIGAN QUE ESTAMOS HACIENDO LAS COSAS DE RAPIDITO O QUE ESTAMOS HACIENDO LAS COSAS FASTRAC, PORQUE TAMBIÉN PUDIERA YO MOSTRARLES QUE DE RAPIDITO QUIEREN QUE ACTUEMOS EN FAVOR DE CUANDO YO NUNCA VOY A ESTAR A FAVOR DE UNOS CUANTOS, SINO DE LA MAYORÍA. FUE LA MAYORÍA LA QUE ME TRAJÓ AQUÍ, FUE LA MAYORÍA LA QUE PERMITIÓ QUE HOY YO FUERA PRESIDENTA. Y MI OBLIGACIÓN ES POR LAS MAYORÍAS, NO POR LAS MINORÍAS Y POR AQUELLOS QUE, POR SUS NEGOCIOS, PIENSAN QUE DEBEMOS DE DEJAR LAS COSAS COMO ESTA. ESO NO VA A PASAR. ES CUÁNTO. ALGÚN COMPAÑERO DESHACE EL USO DE LA VOZ QUE LA VOZ.



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ; DÉCIMA QUINTA REGIDORA; MANIFESTANDO;** MUY BUENAS TARDES A TODOS. MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA POR PERMITIRME EH, TOMAR EL MICRÓFONO, LE DAMOS IGUAL LAS GRACIAS PORQUE NOS ESTÁN ESCUCHANDO CADA UNA DE LAS PERSONAS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIAL. Y DEFINITIVAMENTE TENEMOS LA AUTORIDAD DE VIGILAR Y DE REGULAR TODOS Y TODAS LAS ENTRADAS ECONÓMICAS A NUESTRO MUNICIPIO Y SOBRE TODO, ERRADICAR, TODA LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO LO DIJO LA PRESIDENTA, NADA MÁS QUIERO COMENTAR PRECISAMENTE EL PUNTO DEL DEPORTE, PORQUE SI ME PREOCUPA LA PALABRA PRESIDENTA, POR EJEMPLO, EN DONDE DICE: EVENTO DEPORTIVO, CUANDO NOSOTROS MENCIONAMOS UN EVENTO DEPORTIVO, YO ME QUIERO REFERIR A QUE ES UN EVENTO, PUES QUE SE HACEN LIGAS O QUE SE HACEN ALGÚN TIPO DE EVENTO QUE NO SEA REALMENTE Y QUE RESPETEMOS ESA PARTE DE EVENTO DEPORTIVO. PORQUE LUEGO HAY VECES CONFUNDIMOS ESA PARTE, EN EL MOMENTO DE LOS COBROS EN EL MOMENTO QUE NOSOTROS VAMOS A REVISAR Y DICE SABES QUÉ ES QUE TE TENGO QUE COBRAR NADA MÁS QUE PARA QUE TODOS LOS REGIDORES Y PRECISAMENTE EL TESORERO O LAS PERSONAS QUE VAYAN A COBRAR ESTEMOS ENTERADOS DE QUE ES UN EVENTO DEPORTIVO QUE VAMOS A COBRAR Y QUE NO, NADA MÁS SEA EL ESPARCIMIENTO DE LOS JÓVENES, DE LOS MUCHACHOS QUE ESTÁN EN LAS ESCUELAS O QUE NOS PIDEN EL ESPACIO PARA QUE PUEDAN ELLOS REALIZAR, SÍ SE PUEDE DECIR EVENTO, PERO RECREATIVO A BENEFICIO DE CADA UNO DE LOS NIÑOS EN NIÑAS QUE PUDIERAN ESTAR. YO QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE TODOS IGUAL DE USTED, IGUAL DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN QUE EN ESTE MEMENTO ESTÁN INMERSOS EN EL COBRO A LO MEJOR PARA QUE TENGAN ESA SOCIALIZACIÓN Y PARA QUE TENGAN ESA CAPACITACIÓN A CADA UNO DE LAS PERSONAS QUE VAN A HACER ESTE COBRO, NADA MÁS QUE PARA QUE PODAMOS RESPETAR QUE SEA REALMENTE UN EVENTO. Y UNA PREGUNTA NADA MÁS QUIERO COMENTAR IGUAL AQUÍ NOSOTROS EN NUESTRO REGLAMENTO ANTERIOR, DIGO EN LA LEY DECÍA QUE HASTA EL VEINTICINCO POR CIENTO SE CUBRE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL PAGO SE EFECTÚE ANTES DEL TREINTA Y UNO DE ENERO, AHORITA NOSOTROS ESTAMOS PONIENDO HASTA EL QUINCE, DIGO EL QUINCE POR CIENTO ANTES DEL TREINTA Y UNO DE ENERO. MI PREGUNTA ES QUE, SI NO VAMOS A PODER TENER LA APERTURA DURANTE EL PRÓXIMO FIN DE AÑO HASTA EL VEINTICINCO POR CIENTO COMO SIEMPRE SE LO HEMOS DADO A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE, EN ESTE MOMENTO, PUES SABEMOS QUE ESTAMOS SALIENDO DE UNA PANDEMIA. ESTAMOS APENAS RECUPERÁNDONOS ECONÓMICAMENTE QUE MUCHAS PERSONAS TANTO DE LAS COMUNIDADES COMO DE AQUÍ MISMO, DE NUESTRA CIUDAD, PUES APENAS ESTÁN RECUPERANDO Y QUE PODAMOS TENERLE ESA FACILIDAD DE DARLES HASTA UN VEINTICINCO POR CIENTO DE DESCUENTO CUANDO CUALQUIERA DE NOSOTROS DE LOS REGIDORES PODEMOS NOSOTROS METER UNA INICIATIVA, PERO PUES TENEMOS UNA LEY QUE ESTAMOS NOSOTROS APROBANDO HASTA EL QUINCE POR CIENTO NADA MÁS, ANTES DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE. NADA MÁS. QUIERO HACER LA PREGUNTA Y PONERLA A CONSIDERACIÓN DE CADA UNO DE NOSOTROS LOS REGIDORES SI ASÍ SERÁ. PUES TAMBIÉN PARA DÁRSELO A CONOCER Y SOCIALIZARSELO A TODA LA CIUDADANÍA Y QUE ESTEMOS PRESENTES CON ESO. MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO.

 10

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: ALGÚN COMPAÑERO QUE QUISIERA HACER USO DE LA VOZ; SÍ, NADA MÁS CON EL TEMA DE LO DEL DEPORTE COMPAÑERA. POR ESO ES CORRECTO DE QUE LO PUNTUALICE, CRÉAME QUE YO TAMBIÉN LO PUNTUALICE EN SU MOMENTO, PORQUE ESTOY EN CONTRA DE QUE SE VAYA A COBRAR POR EL USO FUERA DE LO QUE SE ESTIPULA DE LO QUE YA SE PAGA Y POR ESO TAMBIÉN HAGO HINCAPIÉ DE NUEVO, ES IMPORTANTE QUE REGLAMENTEMOS PARA QUE EN EL REGLAMENTO POSTERIOR A ESTO. QUEDE MEJOR ESTIPULADO. ESTO ES EN LO GENERAL, PERO TENEMOS QUE IRNOS A PARTICULARIDADES. YO CRÉAME QUE, UNA DE LAS PROPUESTAS QUE TRAÍA QUE YA NO METÍ PORQUE PRECISAMENTE, PLANTEO HACERLO EN UNA INICIATIVA DE REGLAMENTAR ELLO ES PARA QUE SE ESPECIFIQUE QUÉ LUGARES SON LOS QUE TIENEN EVENTOS DE ESTA ÍNDOLE, RESPECTO A LO HISTÓRICO QUE EXISTE. SON NORMALMENTE ESTADIOS QUE SON LOS QUE TIENEN UN INGRESO QUE NO LLEGA LAS ARCAS MUNICIPALES QUE ESE ES EL PROBLEMA. SE QUEDAN EN EL TRANCURSO O A VECES LLEGA UN DIEZ POR CIENTO Y SE QUEDA UN NOVENTA POR CIENTO EN LAS MANOS DE UNOS NEGOCIADORES. NO QUIERO DECIR, PORQUE HASTA EL DÍA DE HOY NO HE NO ENCONTRADO DÓNDE SE PIERDE, PORQUE SI NO HUBIÉRAMOS AGARRADO POR AHÍ NO. SIN EMBARGO, SI, VOY A VOLVER A SER MENCIÓN DE QUE METERÉ UNA INICIATIVA LA CUAL INICIE CON ESTE TEMA DE LA REGLAMENTACIÓN O IGUAL SI ALGÚN OTRO COMPAÑERO, A LO MEJOR HAY UN AVANCE RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SÉ QUE HAY ALGÚN COMPAÑERO QUE YA LO ESTOY TRABAJANDO TAMBIÉN, BUENO, PODER BAJARLO Y SER MUCHO, MUY ESPECÍFICOS. LA AMBIGÜEDAD TAMPOCO PUEDE CABER AQUÍ PORQUE RECORDEMOS QUE TAMBIÉN LAS LEYES MUCHAS VECES SE ESCAPAN POR AHÍ LA INTERPRETACIÓN. ENTONCES, PARA QUE NO SEA INTERPRETATIVO VAMOS A TRABAJAR EN LA REGLAMENTACIÓN Y QUE QUEDE YA MUY CLARO, ENTONCES ESO SÍ ME COMPROMETO AQUÍ. Y TAMBIÉN ESTOY MUY DE ACUERDO QUE SEA POR EVENTOS Y DE LOS QUE YA SE ESTÁN COBRANDO NO UNOS NUEVOS PARA QUE COBREMOS O NOS INVENTEMOS PODER TENER MÁS DINERO EN OTROS LADOS. Y AHORA EN EL TEMA DEL IMPUESTO, PUES ES QUE USTEDES SABEN QUE, EN LA PRÁCTICA, EN ENERO SE OFRECE EL QUINCE POR CIENTO DE DESCUENTO, EN FEBRERO EL DIEZ Y SE ADICIONA MARZO CON UN CINCO POR CIENTO ACTUALMENTE, COMO DICEN, LA LEY LO CONTEMPLA, PERO LA PRÁCTICA, LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SON LOS QUE SE OTORGAN EL IMPUESTO OTORGADO LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR ESTE CABILDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO, LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES HOMOLOGANDO, ENTONCES EL VEINTICINCO DE DESCUENTO EN NOVIEMBRE Y EN DICIEMBRE, COMO SE HA HECHO DURANTE MUCHOS AÑOS, VA A QUEDAR Y ESO VA A SEGUIR SIENDO POR PASO DE CABILDO Y VAMOS A TENER QUE SEGUIR OTORGANDO ESE ESTÍMULO AQUÍ APROBADO POR TODAS Y POR TODOS, PERO YA QUEDARÁ QUE EN LOS SUBSECUENTES SEA EL QUINCE POR CIENTO COMO ESTÁ HOMOLOGADO EN CATASTRO ESTATAL. ¿ALGÚN OTRO COMPAÑERO DESEA HACER USO DE LA VOZ?

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, CIUDADANO SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA INICIATIVA PRESENTADA

**HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANO SAULO AGUILAR BERNÉS, PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA CINDY LIVIER YAH MAY, SEGUNDA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO, TERCER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA, SEXTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO SANTIAGO AJA VACA, SÉPTIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER, OCTAVA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO, NOVENO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN, DÉCIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO; DÉCIMA CUARTA REGIDORA; NO APROBADO. CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; APROBADO. SE APRUEBA POR **MAYORIA DE LOS PRESENTES;** CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL.

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** SE APRUEBA POR **MAYORIA DE LOS PRESENTES.** SECRETARIO GENERAL, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO; (TOMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO DOS, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA).

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** TODA VEZ QUE HEMOS ESCUCHADO LA LECTURA DEL INICIATIVA PRESENTADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEEN MANIFESTARSE; NO HABIENDO INTERVENCIONES, CIUDADANO SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA INICIATIVA PRESENTADA.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.**  
**INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

**HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANO SAULO AGUILAR BERNÉS, PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA CINDY LIVIER YAH MAY, SEGUNDA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO, TERCER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA, SEXTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO SANTIAGO AJA VACA, SÉPTIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCCER, OCTAVA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO, NOVENO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN, DÉCIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO; DÉCIMA CUARTA REGIDORA; NO APROBADO. CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; APROBADO. SE APRUEBA POR **MAYORIA DE LOS PRESENTES;** CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL.

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** SE APRUEBA POR **MAYORIA DE LOS PRESENTES.** SECRETARIO GENERAL, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO:** LE INFORMO CIUDADANA PRESIDENTA QUE TODOS LOS PUNTOS DE ESTA SESIÓN HAN SIDO AGOTADOS, POR LO QUE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA MISMA

**HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL; MANIFESTANDO:** SOLICITO A LOS PRESENTES SEAN TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE. TODA VEZ QUE HAN SIDO AGOTADOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. CONSIDERANDO LA AMABILIDAD Y GENTILEZA DE SU PRESENCIA A ESTE ACTO. MUCHAS GRACIAS.

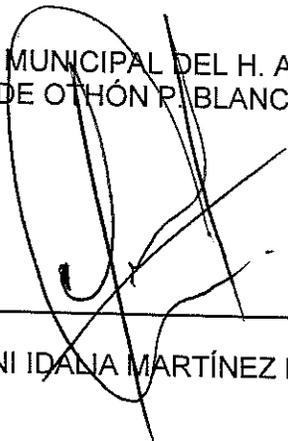
(SE LEVANTA LA SESIÓN)



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.

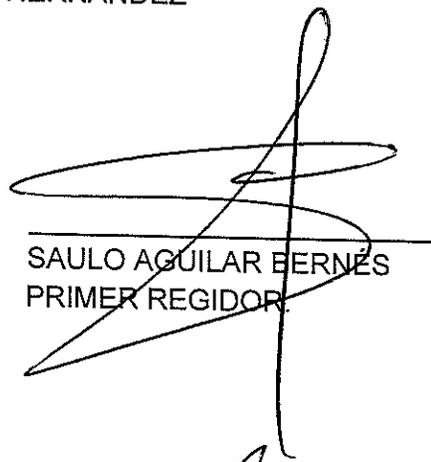
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE OTHÓN P. BLANCO.



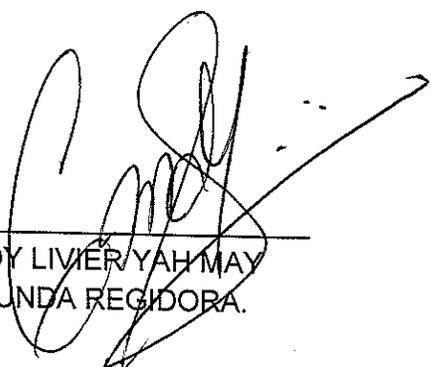
YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ



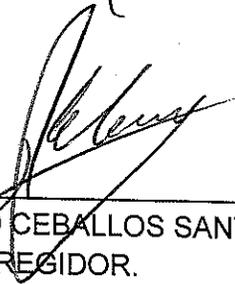
ALEJANDRA DEL ANGEL CARMONA  
SÍNDICO MUNICIPAL.



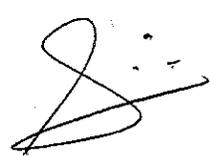
SAULO AGUILAR BERNÉS  
PRIMER REGIDOR.



CINDY LIVIER YAHMAY  
SEGUNDA REGIDORA.

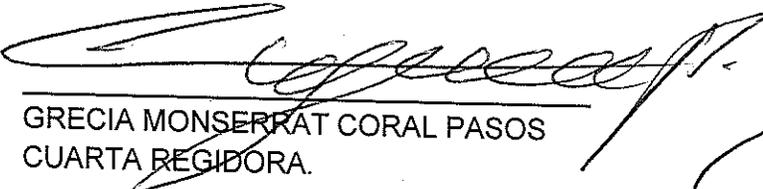


ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO  
TERCER REGIDOR.



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.

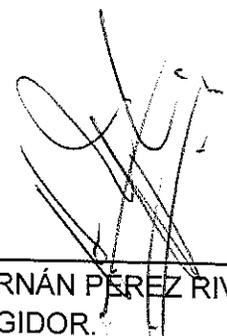
  
GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS  
CUARTA REGIDORA.

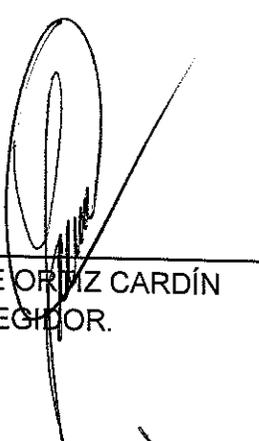
  
JORGE HERRERA AGUILAR  
QUINTO REGIDOR.

  
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA  
SEXTA REGIDORA.

  
SANTIAGO AJA VACA  
SÉPTIMO REGIDOR.

*Felicia Manrique*  
FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER  
OCTAVA REGIDORA.

  
HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO  
NOVENO REGIDOR.

  
JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN  
DÉCIMO REGIDOR.

  
ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.

*[Handwritten mark]*

**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.  
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

---

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR.  
(INASISTENCIA)

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
LIDIA ESTHER ROJAS FABRO  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA.

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
RUFINA CRUZ MARTÍNEZ  
DÉCIMA QUINTA REGIDORA.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]*



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.  
PRESENTE.**

Lic. **Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 126, 145, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 152, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 25 fracción VII, VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 33 fracción I y III, 58, 60, 64, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



Con referencia a los artículos 1, 126, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, donde se establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, asimismo se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia.

Así mismo, los artículos 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI y XXIX, 229, 230 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establecen las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre los cuales se encuentra presentar al H. Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos o en su caso de acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general, de igual forma se establece que los Municipios administraran libremente su hacienda.

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 25 fracción VII establece que la Presidencia Municipal es la titular del Gobierno Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal y entre sus facultades está en Someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales.

Los artículos 33 fracción III, 58, 77 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, los cuales establecen las obligaciones y atribuciones del Presidente Municipal, para que presente al Ayuntamiento para su aprobación en su caso, iniciativas de leyes y decretos dirigidos a la Legislatura del Estado.

La presente iniciativa toma en consideración la perspectiva económica Municipal, Estatal y Nacional del año 2023, así como, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el propósito de reconducir el quehacer gubernamental hacia los nuevos escenarios, constituyendo una herramienta para garantizar la eficiencia administrativa y la eficacia social, en ese sentido, las políticas y estrategias son la respuesta a las necesidades y aspiraciones de la sociedad.

Es por ello que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establece como misión, gobernar de manera abierta por medio de la administración eficiente y transparente de la hacienda pública municipal, la optimización de los recursos públicos, a través de la selección de políticas municipales orientadas a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la gente.

4

2

SA

Los ciudadanos contribuyen a las finanzas municipales por medio de diversos rubros de ingreso para la conformación del erario, por lo tanto, las mencionadas obligaciones conllevan a una corresponsabilidad, hecho por el cual en el Ayuntamiento de Othón P. Blanco se trabaja para facilitar los procesos de recaudación y estar en mejor posibilidad de atender a los contribuyentes, por lo que, se requiere de una política fiscal prudente, equitativa y responsable.

El sistema hacendario municipal está constituido por conjunto de normas, legales y administrativas, que regulan la recaudación de los recursos públicos municipales, así como las normas que rigen el destino de estos recursos.

La ley de Ingresos Municipal es el documento jurídico que se envía al H. Congreso del Estado de Quintana Roo antes del 20 de noviembre de cada año para su aprobación a iniciativa del H. Cabildo de Othón P. Blanco, en este se establecen los montos de los ingresos del Gobierno municipal por los que pueden percibir ingresos.

La ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 fue aprobada por la cantidad de \$976,130,808.00, para el proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023 se estima por la cantidad de \$1,121,918,382.00.

Los ingresos serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas.

Dado a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



3



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, suscribir la iniciativa aprobada.

**TERCERO:** Se autoriza a la Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para que remita el proyecto de iniciativa aprobado a la H. XVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

Chetumal, Quintana Roo a los dieciséis días del mes de noviembre de 2022.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature]*

**Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández**  
Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo



Municipio de Othón P. Blanco  
2021-2024  
Presidencia Municipal

*[Handwritten signature]*



**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO  
2021-2024**

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P.  
BLANCO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PARA  
EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

**CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022.**



# H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



**ASUNTO:** INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

## H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PRESENTE

Los suscritos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 46, 48 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 68 fracción III y 153 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el artículo 66, fracción I, inciso a), fracción IV, inciso a); y los artículos 230 fracción III y 230 BIS de la Ley de los Municipios para el Estado de Quintana Roo; nos permitimos someter, ante esta Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023.**

De conformidad a lo establecido en las disposiciones contables, financieras y fiscales aplicables, se enuncian los motivos que sustentan la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su gobierno interior y libre administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que dicha autonomía municipal garantiza la administración libre de su hacienda, donde el artículo 115 Constitucional dispone que la hacienda de los municipios se

*[Handwritten signatures and initials]*



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, en todo

caso: a) Las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados; c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y, d) Los demás ingresos que se deriven de subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita.

Que las Legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas a través de la Auditoría Superior del Estado, de la misma manera que los presupuestos de egresos son aprobados por los Ayuntamientos de acuerdo con sus ingresos disponibles.

Que en virtud de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se dispone que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado deberán presentar sus respectivas Iniciativas de Ley de Ingresos para su discusión y aprobación ante la Legislatura del Estado, a más tardar el 20 de noviembre de cada año.

Que los Ayuntamientos deben proyectar y aprobar las Iniciativas de Ley de Ingresos, que articulan los propósitos fundamentales de los municipios para el mejoramiento de sus condiciones financieras, ya que es la instancia de gobierno más próxima a la población y, por lo tanto, tiene la enorme responsabilidad de responder a las principales demandas y necesidades de la colectividad o de coadyuvar en su atención y solución.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que, para efectos de la integración de la Ley de Ingresos, los municipios incluirán las fuentes de los ingresos ordinarios y extraordinarios, desagregando el monto de cada una, del mismo modo, los recursos federales que se estimen y sean transferidos a través de los Fondos de Participaciones y Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, y los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, acerca de la estructura y presentación del documento que constituye a la presente iniciativa, los Ayuntamientos deberán ser congruentes con las siguientes disposiciones:



## I. CONGRUENCIA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La presente iniciativa toma en consideración la perspectiva económica Municipal, Estatal y Nacional del año 2023, así como, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el propósito de reconducir el quehacer gubernamental hacia los nuevos escenarios, constituyendo una herramienta para garantizar la eficiencia administrativa y la eficacia social, en ese sentido, las políticas y estrategias son la respuesta a las necesidades y aspiraciones de la sociedad.

Es por ello que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establece como misión, gobernar de manera abierta por medio de la administración eficiente y transparente de la hacienda pública municipal y la optimización de los recursos públicos, a través de la selección de políticas públicas municipales orientadas a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la gente.

Los ciudadanos contribuyen a las finanzas municipales por medio de diversos rubros del ingreso para la conformación del erario, por lo tanto, las mencionadas obligaciones conllevan a una corresponsabilidad, hecho por el cual en el Ayuntamiento de Othón P. Blanco se trabaja para facilitar los procesos de recaudación y estar en mejores condiciones de atender a los contribuyentes, por lo que, se requiere de una política fiscal prudente, equitativa y responsable.

## II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Para la creación de esta iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, se toman en cuenta los Criterios Generales de Política Económica 2023, los cuales son presentados por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 42, Fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Criterios Generales de Política Económica 2023, consideran el crecimiento y consolidación de la transformación económica. Se estima que la actividad económica en México sea impulsada por la mejoría de las condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones históricamente desatendidas. El crecimiento con un desarrollo incluyente y sostenido continuará favorecido por el consumo interno y la paz social. Se estima que la actividad económica continuara



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



mostrando crecimientos trimestrales superiores al promedio histórico de 2011 a 2019, con lo cual se tendría una expansión de 3.0% para todo el año, en el escenario donde todos los factores internos y externos contribuyan de manera positiva.

La perspectiva económica 2023 estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento del PIB en el rango de 1.2% a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas, las cuales están encaminadas a robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura.

Se estima que la tasa de inflación promedio sea de 7.8% para 2022 y de 3.8% para 2023, ubicándose por arriba del objetivo de inflación promedio de largo plazo de 2.0% fijado por la Reserva Federal de Estados Unidos.

Para 2022, se considera como referencia para las estimaciones de finanzas públicas un tipo de cambio nominal promedio de 20.4 pesos por dólar. Por su parte, para 2023 se considera un tipo de cambio promedio mayor, de 20.6 pesos por dólar.

El precio de referencia para la mezcla mexicana de petróleo de exportación es 55.1 (dpb) para 2023.

### III. ESTIMACIONES DE LOS INGRESOS

La presente iniciativa, señala los Ingresos que permitirán al Municipio de Othón P. Blanco obtener los recursos que requiere para proveer los bienes y servicios públicos que la misma sociedad demanda, de una manera transparente respetando la seguridad jurídica de todo habitante en el Municipio de Othón P. Blanco.

Es de precisarse que las contribuciones económicas propuestas por el Municipio, independientemente del nombre que se les designe, son identificadas con el nombre genérico de tributos por parte del ente público.

Para su validez es necesario que sus elementos esenciales se encuentren consignados de manera expresa en la ley, conforme al artículo 31, fracción IV, de nuestra Carta Magna, además de que constituye una obligación de los mexicanos contribuir al gasto público.

Los elementos esenciales de la contribución son: a) objeto, b) sujeto, c) base gravable, d) tasa o tarifa, e) época de pago y f) lugar de pago.



**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024**



**MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO**

El Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 6°, establece que son contribuciones las cantidades que en dinero deben de enterar las personas físicas y morales a los municipios para cubrir el gasto público las que se clasifican en: Impuestos, Derechos y Contribuciones de mejoras, mismas que se definen de la siguiente manera:

**IMPUESTOS**

Son las contribuciones establecidas en la Ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma;

**DERECHOS**

Contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de los Municipios, así como recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se preste por Organismos Descentralizados. En relación con la expedición de licencias, permisos o autorizaciones, los derechos deberán enterarse previamente a su expedición, con independencia que los contribuyentes ejerzan o no los derechos que amparan esos actos administrativos.

**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas; Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y las indemnizaciones, que se apliquen con relación a aprovechamientos, son accesorios de éstos y participan de su naturaleza. Siempre que en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios.

De igual manera el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 7°, establece que los Municipios tendrán derecho a percibir, además de las contribuciones, los ingresos clasificados como: aprovechamientos, participaciones, productos, aportaciones federales e ingresos extraordinarios, mismos que se definen a continuación:

**APROVECHAMIENTOS**

Son los ingresos que perciben los Municipios por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

## PRODUCTOS

Son las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado; así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Los productos se regularán además por las disposiciones especiales o por las que en su caso establezcan los contratos,

convenios o concesiones correspondientes, que se deriven de los servicios que preste el Municipio respectivo, en sus funciones de derecho privado, así como por los instrumentos a través de los cuales se autorice el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

## PARTICIPACIONES

Son aquellos ingresos que percibe el Municipio, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, tales como: Fondo general de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, y en adición, aquellos que se perciban por el Ejercicio de facultades y obligaciones que se adquieran con motivo de los Anexos que firme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que dicha legislación establece.

## APORTACIONES FEDERALES

Son aquellos ingresos destinados a los Municipios, establecidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal en la cual señala los siguientes:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;
- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios;
- c) Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre; y
- d) Otras Aportaciones Federales.

## INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Son aquellos derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria entre Estado o Municipio; entre Municipios, los provenientes de convenios firmados entre Estado y Federación o Federación-Municipios, las aportaciones especiales provenientes del Estado-Federación, los apoyos extraordinarios y los empréstitos y los financiamientos derivados de la contratación de créditos u otros instrumentos financieros en los términos de la Ley Estatal de Deuda Pública. Se consideran ingresos extraordinarios los subsidios, herencias, donaciones, financiamientos, aportaciones y otros que obtenga el municipio por parte de los particulares, del Estado o de la Federación.



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



Así mismo el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 8°, establece que se considerarán ingresos ordinarios de los Municipios los siguientes:

### INGRESOS ORDINARIOS

Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que regulan las leyes fiscales municipales. Son rezagos los ingresos municipales cobrados por impuestos, derechos y productos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los que se recaudarán de acuerdo con las leyes aplicables vigentes en cada año y caso, conforme a los cuales se haya causado los créditos de que se trate.

De igual forma el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 9°, establece que se considerarán como:

### CRÉDITOS FISCALES

Las prestaciones económicas que tengan derecho a percibir los Municipios del Estado de Quintana Roo o sus Organismos Descentralizados, que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que se deriven de responsabilidades que los Municipios tengan derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes den ese carácter y los que los Municipios tengan derecho a percibir por cuenta ajena.

El municipio cada año enfrenta la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones constitucionales, lo cual no es tarea fácil, debido a que los recursos económicos son insuficientes para la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo; incrementar sus servicios o mejorar los ya existente implica una inversión económica y obliga al Ayuntamiento a hacer una revisión de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de ingresos, y por ende de las contribuciones municipales que le permitan contar con los recursos suficientes para implementar sus políticas públicas. Para esto es necesario analizar los ingresos fiscales y en su caso incluir supuestos contributivos que no estén contemplados y legislar sobre áreas que no estén previstas en las leyes impositivas, por lo que la presente iniciativa tiene como objetivo valorar áreas de oportunidad para resolver los problemas económicos que tienen implicaciones de política fiscal.

Las estimaciones de los ingresos se realizan bajo un escenario prudente que considera los riesgos acordes con la elevada incertidumbre que existe sobre la actividad económica. La velocidad del restablecimiento de la economía mexicana



**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024**



**MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO**

es todavía incierta. No obstante, para 2023 se espera una recuperación de los efectos de la pandemia de COVID-19.

Para realizar la estimación de los Ingresos Tributarios se tomó en cuenta los siguientes elementos:

El Método que se utilizó para la proyección de los ingresos fue el siguiente:

**MÉTODO DE SISTEMA AUTOMÁTICO SIMPLE.**

Ley de ingresos del Ejercicio anterior\* Inflación anual Acumulada = Crecimiento de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023

**IV. ESTIMACIONES DE PARTICIPACIONES FEDERALES**

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al Segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Estas cantidades fueron informadas a este Ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado mediante oficio número SEFIPLAN/SSI/DGI/FTI/DIF/0108/X/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, en alcance al mencionado oficio, fue notificado mediante oficio número SEFIPLAN/SSI/DGI/FTI/DIF/0226/X/2022 de misma fecha, una reducción en los recursos correspondientes a las participaciones e incentivos derivado de la Coordinación Fiscal Federal, de los cuales representan la recaudación estimada por concepto de las Participaciones, Aportaciones en Ingresos Federales e Incentivos Económicos (Ramo 28 y 33) estimadas en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

CONCEPTO	PESOS
<b>Participaciones</b>	<b>387,728,548</b>
Fondo General de Participaciones	268,270,614
Fondo de Fomento Municipal	74,410,993
Fondo de Fiscalización y Recaudación	21,671,122
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	10,723,934
Participación de Gasolina y Diesel	10,903,491
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,748,394



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

<b>Aportaciones</b>	<b>474,239,007</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	263,923,167
Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios	210,315,840
<b>Incentivos derivados de la colaboración fiscal</b>	<b>15,143,461</b>
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,628
Fondo de Compensación del ISAN	1,697,325
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	8,007,077
Zona Federal Marítimo Terrestre	2,500,000
ISR de Bienes Inmuebles	2,937,431
<b>TOTAL</b>	<b>877,111,016</b>

CONCEPTO	PESOS
<b>Participaciones</b>	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	9,351,436
Participaciones de Gasolina y Diesel	8,444,862
<b>Incentivos derivados de la colaboración fiscal</b>	
Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	7,246,668

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**ARTÍCULO 1o.** Los ingresos que el Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificador por Rubro de Ingresos				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2023	\$1,121,918,382.00
1			<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$119,608,154.00</b>
	11		<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>\$2,074,765.00</b>
		1	Del impuesto sobre diversiones, videojuegos y espectáculos públicos	\$1,346,603.00
		2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y lotería	\$706,422.00
		3	Del impuesto a músicos y canciones profesionales	\$21,740.00
	12		<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>\$82,037,934.00</b>
		1	Del impuesto predial	\$82,037,934.00
		2	Del impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	\$0.00
	13		<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$26,419,750.00</b>
		1	Del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$26,419,750.00
	14		<b>Impuesto al Comercio Exterior</b>	<b>\$0.00</b>
	15		<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>\$0.00</b>
	16		<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>\$0.00</b>



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

17		<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>\$9,073,208.00</b>
	1	Recargos	\$9,043,943.00
	2	Sanciones	\$0.00
	3	Gastos de ejecución	\$29,265.00
	4	Indemnizaciones	\$0.00
18		<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$2,497.00</b>
	1	Otros impuestos	\$2,497.00
19		<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
2		<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
21		Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
22		Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
23		Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
24		Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
25		Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
3		<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$0.00</b>
31		Contribución de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
39		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
4		<b>DERECHOS</b>	<b>\$99,255,683.00</b>
41		<b>Derechos por el uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>\$7,224,334.00</b>
	1	Del derecho de cooperación de obras públicas que realice el Municipio	\$0.00
	2	Del uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$7,224,334.00
43		<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$86,163,667.00</b>
	1	Del servicio de tránsito	\$0.00
	2	Del registro civil	\$3,061,630.00
	3	De las licencias para construcción	\$3,592,665.00
	4	De las certificaciones	\$827,287.00
	5	De los panteones y funeraria	\$334,934.00
	6	Del alineamiento de predios, número oficial, constancia de uso de suelo, medición de solares del fondo legal y servicios catastrales	\$9,808,924.00



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



	7	De las licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$2,628.00
	8	De las licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	\$772,922.00
	9	Del rastro e inspección sanitaria	\$1,556,040.00
	10	Del traslado de animales en sacrificados en los rastros	\$0.00
	11	Del depósito de animales en corrales municipales	\$0.00
	12	Del registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	\$0.00
	13	De la expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$364,508.00
	14	De los anuncios	\$3,313,521.00
	15	De los permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	\$0.00
	16	De la limpieza de solares baldíos	\$0.00
	17	De los servicios de inspección y vigilancia	\$0.00
	18	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	\$0.00
	19	De los servicios en materia de protección civil	\$7,890,707.00
	20	Del servicio en materia de ecología y protección ambiental	\$855,752.00
	21	De los servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos	\$12,107,987.00
	22	De la promoción y publicidad turística	\$0.00
	23	De los servicios que presta la unidad de vinculación	\$0.00
	24	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$0.00
	25	De los servicios en materia de salubridad	\$0.00
	26	De los servicios que presta el departamento de Zona Federal Marítimo Terrestre	\$601,910.00
	27	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	\$31,369,130.00
	28	Saneamiento ambiental	\$9,703,122.00
<b>44</b>		<b>Otros Derechos</b>	<b>\$4,653,713.00</b>
	1	Otros no especificados	\$4,653,713.00
<b>45</b>		<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>\$1,213,969.00</b>
	1	Recargos	\$481,267.00
	2	Sanciones	\$732,702.00
	3	Gastos de ejecución	\$0.00
	4	Indemnizaciones	\$0.00



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



	49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
5		<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$3,941,484.00</b>
	51	<b>Productos</b>	<b>\$3,941,484.00</b>
	1	De los bienes mostrencos	\$0.00
	2	De los mercados y otros sitios	\$629,120.00
	3	Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresa municipales	\$0.00
	4	De los créditos a favor del Municipio	\$0.00
	5	De la venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	\$0.00
	6	De los productos diversos	\$3,312,364.00
59		<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
6		<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$6,214,494.00</b>
	61	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$64,568.00</b>
	1	Rezagos	\$0.00
	2	Donativo para obras de beneficio social	\$64,568.00
	62	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>\$942,771.00</b>
	1	De la venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	\$942,771.00
	63	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>\$5,207,155.00</b>
	1	Recargos	\$0.00
	2	Sanciones	\$3,325,619.00
	4	Gastos de ejecución	\$317,648.00
	5	Indemnizaciones	\$0.00
	6	Otros aprovechamientos	\$1,563,888.00
69		<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>\$0.00</b>
7		<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
75		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
76		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
77		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
78		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
79		Otros Ingresos	\$0.00
8		<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$892,898,567.00</b>
81		<b>Participaciones</b>	<b>\$403,526,507.00</b>
	1	Fondo General de Participaciones	\$268,270,614.00
	2	Fondo de Fomento Municipal	\$74,410,993.00
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$21,671,122.00
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$9,351,436.00
	5	Participaciones de Gasolina y Diésel	\$8,444,862.00
	6	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	\$1,748,394.00
	7	0.136% de la Recaudación Federal Participable	\$19,629,086.00
82		<b>Aportaciones</b>	<b>\$474,239,007.00</b>
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$263,923,167.00
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$210,315,840.00
83		<b>Convenios</b>	<b>\$750,000.00</b>
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$750,000.00



**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024**



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

	<b>84</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>\$14,383,053.00</b>
	1	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$1,628.00
	2	Fondo de Compensación del ISAN	\$1,697,325.00
	3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$7,246,668.00
	4	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$2,500,000.00
	5	ISR de Bienes Inmuebles	\$2,937,431.00
	6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales No Fiscales)	\$1.00
	<b>85</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>9</b>		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>91</b>	<b>Transferencias y Asignaciones</b>	<b>\$0.00</b>
	1	Del Gobierno Federal	\$0.00
	2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	<b>93</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$0.00</b>
	1	Del Gobierno Federal	\$0.00
	2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	<b>95</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>97</b>	<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>0</b>		<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>
	1	Endeudamiento Interno	\$0.00
	2	Endeudamiento Externo	\$0.00
	3	Financiamiento Interno	\$0.00
	1	Financiamientos	\$0.00

**ARTÍCULO 2º.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas.

**ARTÍCULO 3º.** Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



**ARTÍCULO 4º.** El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 5º.** De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

**ARTÍCULO 6º.** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

**ARTÍCULO 7.** Por los servicios previstos en el artículo 131 de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo; los sujetos obligados al pago de este derecho cubrirán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro el giro o actividad y la descripción de los locales comerciales, industriales o de servicios donde se genere los residuos sólidos, la cuota prevista en la siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

TABULADOR DE TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

GIRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIO	TARIFA MENSUAL EN UMA
<b>ABARROTES</b>	
ABARROTES	1.15
MINISÚPER	1.15
MINISÚPER CON VTA. DE LICORES	1.45
SÚPER	40.00
TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO	40.00
TENDEJÓN	0.78
<b>ESCUELAS</b>	
ACADEMIA COMERCIAL PARTICULAR	1.15
ACADEMIA DE ARTES MARCIALES PARTICULAR	1.15
ACADEMIA DE BAILE	1.15
ACADEMIA DE MÚSICA	1.15
ACADEMIA DE IDIOMAS	1.15
GUARDERIAS PARTICULARES	1.50
KINDER PARTICULAR	1.80
PRIMARIA PARTICULAR	1.80
SECUNDARIA PARTICULAR	1.80
PREPARATORIA PARTICULAR	1.80
KINDER Y PRIMARIA PARTICULAR	5.00
KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA PARTICULAR	10.48
ESCUELA DE MANEJO	1.15
INSTITUTOS DE NIVEL SUPERIOR PARTICULAR	15.00
ESCUELAS DE ASESORÍA	2.64
<b>JOYERÍAS</b>	
JOYERÍAS	1.15
VENTA DE RELOJES	1.15
REPARACIÓN DE RELOJES	1.15
REPARACIÓN DE ALHAJAS	1.15



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

<b>CENTROS RECREATIVOS</b>	
BILLARES	1.50
BILLARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1.84
BOLICHES	1.31
SERVICIO DE COMPUTACIÓN, INTERNET E IMPRESIÓN	1.50
SALA DE JUEGOS	1.31
SALA DE CINES DESDE 2 SALAS	40.00
SALA DE CINE	15.25
MAQUINAS DE VIDEO	1.15
SALÓN DE BAILE Y FIESTAS	3.95
RENTA DE VIDEOS	1.15
MACRO PLAZA DE RENTA Y VENTA DE VIDEOS	15.72
<b>VENTA DE PLÁSTICOS</b>	
COMPRA Y VENTA DE PLÁSTICOS	1.15
<b>MERCERÍAS</b>	
MERCERIAS	1.15
IMPORT. VTAS. DE TELAS	1.15
LENCERIA Y CORSETERIA	1.15
BONETERIAS	1.15
<b>JUGUETERÍAS</b>	
JUGUETERIAS Y PLÁSTICOS	1.15
<b>CARNICERÍAS</b>	
CARNICERIAS	1.15
CHICHARRONERIAS	1.15
<b>BARES</b>	
LICORERIAS	1.15
DEPÓSITOS DE CERVEZA	1.15
RESTAURANT	2.00
RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	2.50
COCKTELERIAS CVTA. DE LICORES	1.45
VINATERIAS	1.15
BARES	2.00
<b>BANCOS</b>	
BANCOS	6.54
CASAS DE CAMBIO	1.31
CASAS DE EMPEÑO	1.31

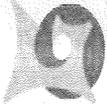


MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



<b>DULCERÍAS</b>	
DULCERÍAS C/VTA. DE ART. P/FIEST	1.15
<b>FUNERARIAS</b>	
FUNERARIAS	3.78
PANTEONES	2.64
CREMATORIOS	1.31
<b>VENTA DE LLANTAS</b>	
COMPRA Y VENTA DE LLANTAS EN GENERAL (sólo oficina)	2.20
<b>REFACCIONARIAS</b>	
REFACCIONARIAS	2.20
TLAPALERIAS	2.20
FERRETERIAS	2.20
<b>CONGELADOS Y EMPACADOS</b>	
PESCADERIAS	1.15
<b>LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS</b>	
COMPRA Y VTA DE IMPOR. Y EXPORTADOS	1.50
<b>AGUAS PURIFICADAS</b>	
EXP. DE AGUA PURIFICADA	1.31
FABRICA DE AGUA PURIFICADA	1.45
<b>FABRICAS DE HIELO</b>	
FABRICAS DE HIELO	1.50
<b>TALLERES</b>	
TALLER DE CERRAJERIA	1.15
TALLER DE BICICLETA	1.15
TALLER DE MOTOS	1.15
TALLER AUTOMOTRIZ	1.15
TALLER DE ALINEACIÓN Y BALANC.	1.15
TALLER DE HOJALATERIA Y PINT.	1.15
TALLER DE HERRERIA	1.15
TALLER DE VULCANIZADORA	1.15
TALLER DE MAQUINAS DE OFICINAS	1.15
TALLER DE REF. Y A. ACOND.	1.15
TALLER DE PLOMERÍA	1.15
TALLER DE TORNO	1.15
TALLER DE MANT Y CONSERV.	1.15
TALLER DE TAPICERÍA	1.15



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

TALLER ELÉCTRICO	1.15
TALLER DE SOLDADURA	1.15
TALLER ELECTRÓNICO	1.15
<b>MATERIALES P/LA CONSTRUCCIÓN</b>	
VENTA DE ARTÍCULOS DE BARRO	1.15
MATERIALES P/LA CONSTRUCCIÓN	1.80
<b>SERVICIOS MÉDICOS</b>	
ODONTOLÓGICOS	1.50
ÓPTICAS	1.50
LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLIN.	1.50
HOSPITALES	7.86
MÉDICOS	1.50
FARMACIAS	1.50
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	
<b>DESECHOS INDUSTRIALES</b>	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.80
GASOLINERAS	1.80
VTA. DE ACEITES Y LUBRICANTES	1.80
GAS DOMÉSTICO	4.00
EQUIPO CONTRA INCENDIOS	1.50
<b>HOTELES Y MOTELES</b>	
HASTA 10 HABITACIONES	5.20
HASTA 30 HABITACIONES	7.86
HASTA 50 HABITACIONES	10.45
MAS DE 50 HABITACIONES	13.00
CASA DE HUÉSPEDES	2.40
<b>IMPRENTAS</b>	
IMPRENTAS	1.15
ROTULISTAS	1.15
ARTES GRÁFICAS	1.15
<b>LAVANDERÍAS</b>	
LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	1.80
LAVANDERÍA	1.80
<b>EXPENDIOS DE LOTERÍA</b>	
EXPENDIOS DE LOTERÍA	1.31
EXPENDIOS DE PERIÓDICOS Y REV.	1.31



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

DISCOS Y CASETE	1.31
<b>BAZARES</b>	
BAZARES	1.31
<b>NEVERÍAS Y PALETERÍAS</b>	
NEVERÍAS	1.15
PALETERÍAS	1.15
VTA. DE JUGOS Y LICUADOS	1.15
VTA. DE NEVERÍA PALETERÍA, LONCHERÍA, JUGOS Y LICUADOS	1.45
<b>PANADERÍAS</b>	
EXPENDIOS DE PAN	2.00
PASTELERÍAS	2.00
FABRICAS DE PAN	2.00
<b>PAPELERÍAS</b>	
PAPELERÍAS	1.15
LIBRERÍAS	1.15
CENTRO DE COPIADO	1.15
<b>ESTÉTICAS</b>	
PELUQUERÍAS	1.15
SALÓN DE BELLEZA	1.15
TATUAJES	1.15
VTAS. DE PRODUCTOS DE BELLEZA	1.15
<b>GIMNASIO</b>	
GIMNASIO	1.15
<b>FUMIGACIÓN</b>	
FUMIGACIÓN	1.15
<b>AGENCIAS DISTRIBUIDORAS</b>	
AGENCIAS DISTRIB. DE REFRESCO	2.40
AGENCIAS DISTRIB. DE CERVEZA	2.20
AGENCIAS DISTRIB. DE ALIMENTOS	2.40
EMBOTELLADORA DE REFRESCOS	15.73
EXPENDIOS DE REFRESCO	1.20
<b>LONCHERÍAS</b>	
LONCHERÍAS	1.15
TAQUERÍAS SIN VENTA DE CERVEZA	2.00
TAQUERÍAS CON VENTA DE CERVEZA	2.50
TORTERÍAS	1.15

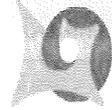


H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

CAFETERÍAS	1.15
COCINAS ECONÓMICAS	1.15
RESTAURANT SIN VENTA DE CERVEZA	2.00
COCKTELERIAS SVTA. DE LICOR	1.15
<b>PIZZERÍAS</b>	
PIZZERÍAS	2.00
<b>EMBAZADORAS</b>	
EMBAZADORAS	1.15
<b>JARABES Y CONSERVAS</b>	
JARABES Y CONSERVAS	1.15
<b>MOLINO</b>	
MOLINO	1.15
TORTILLERÍAS	1.09
<b>SASTRERÍAS</b>	
SASTRERÍAS	1.15
<b>LONAS Y TOLDOS</b>	
LONAS Y TOLDOS	1.15
<b>CONSULTORIOS VETERINARIOS</b>	
CONSULTORIOS VETERINARIOS	1.15
FARMACIAS VETERINARIAS	1.15
VENTA DE MASCOTAS	1.15
<b>CRIADEROS</b>	
CRIADEROS	1.15
<b>AGENCIAS</b>	
AGENCIAS DE VIAJES	1.15
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	1.15
AGENCIA ADUANAL	1.15
AGENCIA DE FIANZAS	1.15
AGENCIA DE SEGUROS	1.15
AGENCIA DE SERV. DE SEGURIDAD	1.15
AGENCIAS DE ÁREAS Y TERRESTRES	1.15
<b>ZAPATERÍAS</b>	
ZAPATERÍAS	1.15
REPARACIÓN DE CALZADO	1.15
<b>CARPINTERÍAS</b>	
CARPINTERÍAS	2.00



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

MADERERÍAS	2.00
<b>CONSTRUCTORAS</b>	
INMOBILIARIAS	1.15
ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y RAÍCES	1.15
CONSTRUCTORAS	1.15
<b>FILMACIONES</b>	
FILMACIONES	1.15
<b>ALMACENES</b>	
ALMACÉN DE ROPA	1.20
BOUTIQUE	1.15
VENTA DE PLAYERAS	1.15
BISUTERÍA Y NOVEDADES	1.15
PERFUMES	1.15
VTA. DE ROPA	1.15
<b>ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS</b>	
ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS	1.15
VENTA DE ART. FOTOGRÁFICOS	1.15
ENMARCADOS DE FOTOS	1.15
VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.15
<b>CRISTALES Y ALUMINIOS</b>	
VTA. DE CRISTALES Y ALUMINIOS	2.00
INSTALACIÓN DE ALUMINIO	2.00
INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS	2.00
<b>MUEBLERIAS</b>	
MUEBLES PARA EL HOGAR	1.15
MUEBLES PARA LA OFICINA	1.15
MATERIALES Y EQUIPOS DE ELÉCTRICO	1.15
<b>NOVEDADES</b>	
NOVEDADES	1.15
<b>RENTADORAS</b>	
RENTADORA DE AUTOS	1.15
RENTADORA DE MOTOS	1.15
RENTADORA DE MOTONÁUTICAS, ESQUÍ, VELEROS	1.15
AUTOTRANSPORTE URBANO	1.15
<b>VENTA DE AUTOS</b>	
COMPRA Y VENTA DE AUTOS , CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA	2.00



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS	1.15
COMPRA Y VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS	1.15
<b>VENTA DE MOTOS</b>	
COMPRA Y VENTA DE MOTOCICLETAS	1.15
<b>DESPACHOS</b>	
OFIC. ADMINIST. DESP. CONTABLES	1.15
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERV.	1.15
OFICINAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS	1.15
BUFETE JURÍDICO	1.15
OFICINAS DE LÍNEAS AÉREAS VTA. DE BOLETOS	1.15
PROFESIONISTAS ABOGADOS	1.15
NOTARÍA PÚBLICA	1.15
<b>ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.15
ARTÍCULOS DE BUCEO	1.15
ARTÍCULOS PARA PESCA	1.15
<b>PRODUCTOS APÍCOLAS</b>	
PRODUCTOS APÍCOLAS	1.15
<b>ARTÍCULOS RELIGIOSOS</b>	
ARTÍCULOS RELIGIOSOS	1.15
<b>CONDIMENTOS Y ESPECIES</b>	
CONDIMENTOS Y ESPECIES	1.15
<b>MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA</b>	
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	2.00
<b>BIENES Y RAÍCES</b>	
BIENES Y RAÍCES	1.15
<b>MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN</b>	
MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	1.15
DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	1.15
<b>ARTESANÍAS</b>	
ARTESANÍAS	1.15
TABAQUERÍAS	1.15
VENTA DE PRODUCTOS DE PIEL-CUERO	1.15
<b>VENTA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS</b>	
VENTA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	1.15
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>	



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO	1.15
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	1.15
<b>DISCOTECAS</b>	
DISCOTECAS	2.40
CENTROS NOCTURNOS	2.40
<b>EXPENDIOS DE PINTURA</b>	
EXPENDIOS DE PINTURA	1.15
<b>VENTA DE POLLOS</b>	
VENTA DE POLLOS EN EDO. NATURAL	1.15
VENTA DE POLLOS ROSTIZADOS	1.15
VENTA DE HUEVOS	1.15
VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.15
<b>FRUTERÍAS</b>	
FRUTERÍAS	1.15
<b>EXP. ARTÍCULOS P/EL ASEO</b>	
EXP. ARTÍCULOS P/EL ASEO	1.15
<b>LAVADEROS</b>	
LAVADEROS DE AUTOS	2.00
BAÑOS PÚBLICOS	2.00
ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	1.15
<b>CASETAS TELEFÓNICAS</b>	
CASETAS TELEFÓNICAS	1.15
CASETA TELEFÓNICA Y VTA. DE SISTEMAS DE TELEFONÍA	1.45
<b>FLORERÍAS</b>	
FLORERÍAS	2.00
VIVEROS	1.15
<b>DECORACIÓN Y DISEÑO</b>	
DECORACIÓN Y DISEÑO	1.15
<b>COMPRA Y VENTA DE LLANTAS</b>	
COMPRA Y VENTA DE LLANTAS	1.15
<b>ARTÍCULOS DE TAPICERÍA</b>	
ART. DE PELETERÍA	1.15
TAPICERÍA	1.15
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>	
SERV. RESTRING. SEÑALES DE TV.	1.15
<b>JUGUETERÍA</b>	



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

JUGUETERÍA	1.15
<b>SERVICIOS COMPUTACIONALES</b>	
SERVICIOS COMPUTACIONALES	1.15
<b>TIANGUIS</b>	
TIANGUIS	0.78
<b>TERMINAL</b>	
TERMINAL AÉREA	8.00
TERMINAL TERRESTRE	8.00
OTROS NO ESPECIFICADOS EN LOS ANTERIORES	1.57

Los contribuyentes que tengan la obligación de pagar la recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos conforme al apartado de hoteles, moteles o casa de huéspedes, tendrán la obligación de declarar el número de habitaciones con que cuentan, en el mes de enero del año del ejercicio fiscal que corresponda, en el formato que autorice la tesorería municipal para estos efectos.

Todos los demás comercios y establecimientos no comprendidos en el tabulador que antecede se tasarán de acuerdo con su giro y tamaño de 1.09 UMA a 26.20 UMA. El estudio de cada una de estas empresas estará a cargo de la Dirección de Ingresos, Desarrollo Urbano y/o por la Empresa que en su caso se encuentre autorizada para la recolección de basura.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero del año 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

### DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

**TERCERO.** En caso de que, en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que, en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024**



**CUARTO.** Se derogan las disposiciones que se opondan a la presente ley.

**QUINTO.** En caso de que el 31 de diciembre del año 2022, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los dieciocho días del mes de noviembre de 2022.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández**  
Presidenta Municipal en representación del H. Ayuntamiento  
Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**ANEXO 1.**

**OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

La presente Ley de Ingresos, tiene como objetivo principal incrementar los ingresos propios con respecto a éste año de crisis económica originada por la contingencia de salud a nivel mundial, fortalecer la capacidad recaudatoria buscando tener la disponibilidad permanente de recursos para cumplir con los programas aprobados y el plan municipal de desarrollo.

**ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

- Diseñar políticas de planeación financieras que permitan tomar decisiones congruentes a las necesidades del gasto público, buscando otras fuentes de financiamiento para no incurrir en deuda pública que afecte el patrimonio municipal.
- Instrumentar programas de recaudación que incentiven la participación ciudadana en el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, para aumentar los ingresos propios municipales.
- Reducir el gasto corriente a través de mecanismos de optimización de recursos humanos, materiales y de servicios para lograr la autonomía financiera municipal.
- Actualizar el padrón de comerciantes para tener un mejor control de los contribuyentes.
- Instrumentar medidas de fiscalización para la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, ampliando la base tributaria.
- Analizar las finanzas públicas en el marco de la legalidad con el fin de tomar decisiones efectivas para no afectar a terceros.



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



EL MUNICIPIO QUE  
TODOS QUEREMOS  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024  
OTHÓN P. BLANCO

### METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- Aumentar los ingresos mediante la aplicación de métodos y estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones, para disminuir los índices de evasión fiscal.
- Eficiencia de la Recaudación.
- Equilibrio financiero.
- Finanzas sanas.

ANEXO 2.

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO  
DE OTHÓN P. BLANCO.  
(FORMATO 7ª DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE)

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO Proyecciones de Ingresos-LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	646,929,375.00	703,212,230.63	764,391,694.69	830,893,772.13	903,181,530.30	981,758,323.44
A. Impuestos	119,608,154.00	130,014,063.40	141,325,286.91	153,620,586.88	166,985,577.93	181,513,323.21
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	99,255,683.00	107,890,927.42	117,277,438.11	127,480,575.22	138,571,385.27	150,627,095.78
E. Productos	3,941,484.00	4,284,393.11	4,657,135.31	5,062,306.08	5,502,726.71	5,981,463.93
F. Aprovechamientos	6,214,494.00	6,755,154.98	7,342,853.46	7,981,681.71	8,676,088.02	9,430,907.68
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	\$403,526,507.00	438,633,313.11	476,794,411.35	518,275,525.14	563,365,495.82	612,378,293.96
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	14,383,053.00	15,634,378.61	16,994,569.55	18,473,097.10	20,080,256.55	21,827,238.87
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	474,989,007.00	516,313,050.61	561,232,286.01	610,059,494.90	663,134,670.95	720,827,387.32
A. Aportaciones	474,239,007.00	515,497,800.61	560,346,109.26	609,096,220.77	662,087,591.97	719,689,212.48
B. Convenios	750,000.00	815,250.00	886,176.75	963,274.13	1,047,078.98	1,138,174.85
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



# H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



## MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>1,121,918,382.00</b>	<b>1,219,525,281.23</b>	<b>1,325,623,980.70</b>	<b>1,440,953,267.02</b>	<b>1,566,316,201.25</b>	<b>1,702,585,710.76</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

### ANEXO 3.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P BLANCO.

Para 2023, resaltan los siguientes riesgos que podrían incidir de manera relevante en las finanzas municipales:

- i. Reactivación económica más lenta de lo previsto por lo tanto una disminución en el desempeño económico de la economía nacional y local.
- ii. Una disminución adicional en los ingresos tributarios federales impactaría las Recaudación Federal Participable y por ende las Participaciones Federales que reciben los municipios, por lo que se debe vigilar su evolución y en caso tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- iii. El Municipio de Othón P. Blanco está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría en sus ingresos propios, por lo que se debe de considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- iv. El Municipio de Othón P. Blanco tiene en garantía sus participaciones como fuente de pago de deuda pública. (Artículo 61 fracción I, inciso b) de la LGCG.), por lo que las posibles fluctuaciones en la tasa de interés, inflación y tipo de cambio afectarían directamente el pago de intereses por servicio de la deuda.

**ANEXO 4.**

**RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUE ABARCA UN PERIODO DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN (FORMATO 7C DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE).**

<b>H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO</b>						
<b>Proyecciones de Ingresos -LFD</b>						
<b>(PESOS)</b>						
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>						
<b>Concepto</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022*</b>	<b>2023</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	541,193,669.41	543,196,649.81	531,482,049.28	560,812,154.40	648,112,357.35	646,929,375.00
A. Impuestos	100,743,991.85	102,370,348.43	95,875,256.36	111,677,275.46	117,454,604.12	119,608,154.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	133,647.38	28,563.63	34,382.08	38,890.00	0.00	0.00
D. Derechos	84,029,094.20	87,740,096.22	77,209,439.54	87,948,798.28	93,650,959.64	99,255,683.00
E. Productos	6,873,227.36	10,404,680.60	4,206,622.56	2,361,173.19	3,477,920.67	3,941,484.00
F. Aprovechamientos	3,783,514.00	9,282,617.29	5,396,197.32	9,414,862.73	55,253,500.79	6,214,494.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,181,756.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	344,448,437.72	331,749,318.63	341,167,533.00	334,859,511.00	358,916,369.00	403,526,507.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	1,621,025.01	7,592,618.42	14,511,643.74	19,359,003.13	14,383,053.00
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	354,667,617.46	379,198,751.77	369,410,073.00	362,160,013.72	396,301,036.15	474,989,007.00
A. Aportaciones	311,480,341.15	359,747,892.65	357,206,098.00	357,335,396.67	386,868,641.49	474,239,007.00
B. Convenios	0.00	715,326.00	543,993.00	1,224,617.05	1,718,110.66	750,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



### MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	43,187,276.31	18,735,533.12	11,659,982.00	3,600,000.00	7,714,284.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00		0.00	0.00		0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Projectados</b>	<b>895,861,286.87</b>	<b>922,395,401.58</b>	<b>900,892,122.28</b>	<b>922,972,168.12</b>	<b>1,044,413,393.50</b>	<b>1,121,918,382.00</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento						

\*Con pronóstico de los meses de octubre, noviembre y diciembre.